



ORDENANZA N° 596/2

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 66/22 caratulado: Expte. Municipal N° 5645/22 – proyecto de Ordenanza Autorizando la ejecución de la obra reconstrucción y Repavimentación en calles de General Pico; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado expediente la Dirección Provincial de Vialidad remite Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Cómputos Métricos de la Obra "Reconstrucción y Repavimentación en calles de General Pico, La Pampa";

Que la ejecución de dicha Obra , en diferentes arterias de la ciudad de General Pico, permite la recuperación de la infraestructura vial existente, mejorar la transitabilidad vehicular, agilizar la circulación y garantizar la seguridad vial para los vecinos de la ciudad;

Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita para la prosecución de los trámites correspondientes, el dictado de la norma que apruebe la misma y se autorice su ejecución;

Que por lo expuesto corresponde hacer lugar a lo requerido;

POR ELLO:

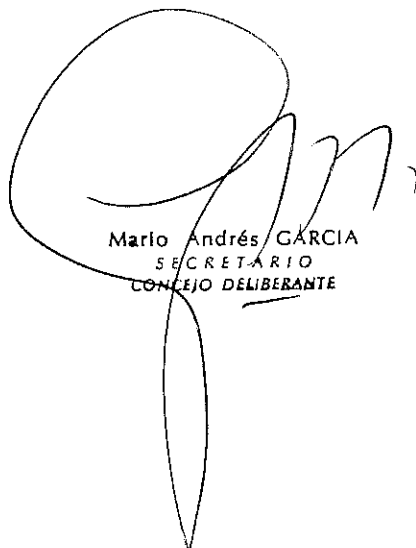
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1ro.: Apruébese la Obra "Reconstrucción y Repavimentación en calles de General Pico, La Pampa", y autorizase a la Dirección Provincial de Vialidad, a ejecutar la misma, la que se realizará dentro del ejido de la ciudad de General Pico, tal lo expuesto en la documentación técnica obrante, remitida por la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de La Pampa, atento a lo expresado en los considerandos.-

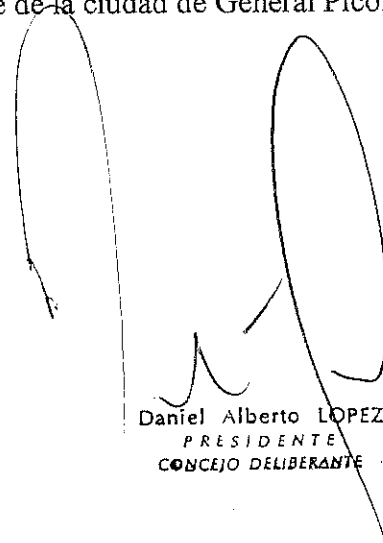
Artículo 2do.: Declarase de Interés General y Utilidad Pública la Obra mencionada en el Artículo 1ro.-

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos. -

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 26 días del mes de mayo de 2022.-


Marlo Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

